

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Gasto devengado				
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
2 - GASTOS	581,568,833.00		7,883,303.84				
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	267,604,133.00		1,955,338.50				
2.1.1 - REMUNERACIONES	221,976,733.00		1,591,201.92				
2.1.2 - SOBRESUELDOS	37,432,000.00		131,451.61				
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-		-				
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	200,000.00		-				
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,995,400.00		232,684.97				
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	155,457,789.00		2,928,224.17				
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	13,340,320.00		1,625,822.91				
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	19,230,500.00		-				
2.2.3 - VIÁTICOS	2,100,000.00						
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	200,000.00						
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	15,819,969.00						
2.2.6 - SEGUROS	200,000.00						
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	100,427,000.00		1,245,995.00				
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	4,140,000.00		56,406.26				
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS							
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,397,013.00		861,404.17				
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	4,350,000.00						
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	1,050,000.00						
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,500,000.00						
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	35,500,000.00		177,454.38				
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	1,250,000.00						
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	2,051,377.00						
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,550,000.00						
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-						
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	18,145,636.00		683,949.79				
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-		-				
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	-		-				
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,109,898.00		2,138,337.00				
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	23,026,000.00		2,138,337.00				
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	-						
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	11,000,000.00						
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	25,000,000.00						
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,083,898.00						
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-						
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	-						
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	-						
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	-						
2.7 - OBRAS	-		-				

- 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
- 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
- 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
- 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)
- 2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA**
- 2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS
- 2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA
- 2.9 - GASTOS FINANCIEROS**
- 2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
- 2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA
- 2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
- 4 - APLICACIONES FINANCIERAS**
- 4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS**
- 4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES
- 4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES
- 4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS**
- 4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES
- 4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES
- 4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS**
- 4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS

Total general	581,568,833.00	7,883,303.8
----------------------	-----------------------	--------------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.


 Lic. Hector F. Almanzar M.
 Preparado por:
 Tesorero


 Licda. Norma Gabriela Hernandez
 Revisado por:
 Division administrativa financiera